

Resolución 454. E/2017. MTEySS. Salario Mínimo, Vital y Móvil. Consejo



Se **integra** las **representaciones** del Sector Privado y del Sector trabajador del Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Resolución 454-E/2017

Intégranse las representaciones del Sector Privado y del Sector trabajador del Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil.

Ciudad de Buenos Aires, 27/06/2017 (BO. 28/06/2017)

VISTO la Ley N° 24.013, los Decretos Nros. 2725 del 26 de diciembre de 1991, 1095 del 25 de agosto de 2004 y su modificatorio 602 del 19 de abril de 2016, la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 253 de fecha 18 de mayo de 2016 y la Resolución del CONSEJO NACIONAL DEL EMPLEO, LA PRODUCTIVIDAD Y EL SALARIO MÍNIMO, VITAL Y MÓVIL N°1 de fecha 1° de junio de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 24.013 y sus modificatorias se creó el CONSEJO NACIONAL DEL EMPLEO, LA PRODUCTIVIDAD Y EL SALARIO MÍNIMO, VITAL Y MÓVIL.

Que a través de los Decretos Nros. 2725/91 y 1095/04 y su modificatorio 602/16, se regularon distintos aspectos operativos del mencionado órgano.

Que por el citado Decreto N° 602/16 se designó al suscripto en carácter de Presidente de dicho Consejo.

Que mediante la Resolución MTEYSS N° 253/16 se integraron los miembros del cuerpo por el sector empleador privado y el sector trabajador.

Que por Resolución CNEPSMVM N° 1/17 se convocó para el día de la fecha, a partir de las DIEZ (10) horas, a los integrantes del cuerpo, a fin de constituir las Comisiones de Salario Mínimo, Vital y Móvil y Prestaciones por Desempleo, Empleo, Formación Profesional, Productividad y Fortalecimiento del Sistema de Seguridad Social.

Que, asimismo, se convocó a los consejeros a sesión plenaria ordinaria, prevista para el día de la fecha, a partir de las DIECISÉIS (16) horas.

Que habiéndose recibido, de parte de los sectores representados, modificaciones a las integraciones existentes, corresponde practicar la adecuación correspondiente en la composición del Consejo.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° del Decreto N° 602/16.

Por ello,

EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Intégrase la representación del sector privado del CONSEJO NACIONAL DEL EMPLEO, LA PRODUCTIVIDAD Y EL SALARIO MÍNIMO, VITAL Y MÓVIL, mediante los siguientes miembros: Titulares – Daniel FUNES DE RIOJA, Guillermo MORETTI, Juan José ETALA (h), Julio CORDERO, Horacio MARTÍNEZ, Luis Miguel ETCHEVEHERE, Alberto FROLA, Graciela FRESNO, Egidio MAILLAND, Pedro ETCHEBERRY, Roberto ÁLVAREZ ROLDÁN, Osvaldo CORNIDE, Gustavo WEISS, Norberto PERUZZOTTI, Adelmo GABBI y Jaime CAMPOS. Suplentes – Diego COATZ, Eduardo FRANCIOSI, Ricardo GÜELL, Juan Carlos MARIANI, Sergio NUNES, Abel GUERRIERI, Pedro APAOLAZA, Verónica SÁNCHEZ, Daniel ASSEFF, Carlos ECHEZARRETA, Luis A. GALEAZZI, Ignacio DE JÁUREGUI, Jorge HULTON, Cristina EHBRECHT, Guillermo CARRACEDO y Damián ALTGELT.

ARTÍCULO 2°.- Intégrase la representación del sector trabajador del CONSEJO NACIONAL DEL EMPLEO, LA PRODUCTIVIDAD Y EL SALARIO MÍNIMO, VITAL Y MÓVIL, mediante los siguientes miembros: Titulares – Carlos ACUÑA, Juan Carlos SCHMID, Héctor DAER, Andrés RODRÍGUEZ, Gerardo MARTÍNEZ, Carlos FRIGERIO, Roberto FERNÁNDEZ, José Luis LINGIERI, Armando CAVALIERI, Omar MATURANO, Jorge SOLA, Pablo MOYANO, Francisco GUTIERREZ, Abel FRUTOS, Pablo MICHELI, Pedro WASIEJKO. Suplentes – Julio PIUMATO, Hugo BENÍTEZ, Oscar ROJAS, Sergio ROMERO, Robustiano GENEIRO, Sergio SASIA, Omar PLAINI, José RIGANE y Roberto BARADEL.

ARTÍCULO 3°.- Déjase sin efecto la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 253/16.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, regístrese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Alberto J. Triaca